



CUT: 210683-2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0044-2022-ANA-AAA.M-ALA.POMA

Pomabamba, 09 de marzo de 2022

VISTO:

El expediente administrativo, tramitado ante la Administración Local de Agua Pomabamba, con Expediente Administrativo CUT N° 210683 – 2021 – ANA, organizado por el Comité de Usuarios Canal Matcaj – Pacarisca sector Chichac - Llanlla, sobre reconocimiento del Consejo Directivo, el período 2022, políticamente ubicado en el Caserío Llanlla, distrito de Yanama, Provincia de Yungay, Región Ancash y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 27° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, señala que: “Las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tiene por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos. El Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al Reglamento”;

Que, del mismo modo el artículo 31°, del mismo cuerpo normativo, señala que: “La Autoridad Nacional reconoce mediante resolución administrativa a las organizaciones de usuarios”.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30157 – Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua”, señala que: “Las organizaciones de usuarios de agua son organizaciones estables de personas naturales y jurídicas que canalizan la participación de sus miembros en la gestión multisectorial y el uso sostenible de los recursos hídricos en el marco de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos”;

Que, la Ley N° 30157, regula la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento

Que, mediante la cuarta disposición complementaria final del Decreto de Urgencia 143-2020, se autoriza a la Autoridad Nacional del Agua – ANA para que, en un plazo no mayor a seis meses, contado a partir del 01 de junio del año 2021, realice la convocatoria del proceso electoral extraordinario de las organizaciones de usuarios de agua – OUA, con la finalidad de que renueven sus consejos directivos periodo 2021 – 2024, asimismo dispone

la continuidad del mandato de los consejos directivos que vencen el 31 de diciembre del 2020; en cuya virtud se ha emitido el D.S. 003-2021-MIDAGRI.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 039-2021-ANA, se dispone convocar a proceso electoral extraordinario de las organizaciones de usuarios de agua, para el periodo 2021 – 2024 en el marco de lo establecido en el Decreto de Urgencia 143-2020 y Decreto Supremo 003-2021-MIDAGRI

Que, en la segunda Disposición Complementaria Final de las Disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 143-2020 y el Decreto Supremo N° 003-2021-MIDAGRI, para facilitar el desarrollo del proceso electoral extraordinario, para el periodo 2021-2024 de las Organizaciones de usuarios de agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, indica los comités de usuarios eligen a sus consejos directivos mediante procesos democráticos de acuerdo a sus estatutos, no siendo necesario la elección previa de un Comité Electoral o Comité de Impugnaciones. Para el reconocimiento administrativo remite a la ALA copia legalizada de: a) El folio donde figure los datos de la apertura del libro de actas y b) El Acta donde conste la elección válida.

Que, en cumplimiento de la Resolución Jefatural N° 039-2021-ANA, el Comité de Usuarios Canal Matcay – Pacarisca sector Chichac - Llanlla, procedió a renovar el consejo directivo tal como consta en la copia del acta de asamblea general extraordinaria, de fecha 12 de noviembre de 2020 y 23 de octubre de 2021, esta última acta fue escrita en hoja boon y pegado encima de la primera acta usando las firmas, estas actas no lleva firma y sello del Juez de Paz.

Que, en este sentido estando a lo establecido en la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, y su Reglamento – Decreto Supremo N° 001-2010-AG, así como por la Ley N° 30157 – Ley de Las Organizaciones de Usuarios de Agua”, en el ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Declarar Improcedente el reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios Canal Matcay – Pacarisca sector Chichac - Llanlla, ubicado en el caserío de Llanlla, distrito Yanama, provincia de Yungay y departamento de Ancash, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Remitir copia certificada a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO. – Notificar la presente Resolución Administrativa al Comité de Usuarios Canal Matcay – Pacarisca sector Chichac - Llanlla, en el modo y forma de ley

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

MANUEL EINAR ARTEAGA LORA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA POMABAMBA